

Boletín Diario



BOLETIN N° 043-2026

Boletín del día: 12/03/2026

“SARAQLEX”

NORMAS

1. DECRETO SUPREMO N° 035-2026-PCM

TÍTULO: DECRETO SUPREMO QUE DECLARA EL ESTADO DE EMERGENCIA EN VARIOS DISTRITOS DE ALGUNAS PROVINCIAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS ÁNCASH APURÍMAC AREQUIPA AYACUCHO CAJAMARCA CUSCO HUANCAMELICA HUÁNUCO JUNÍN LIMA LORETO MADRE DE DIOS MOQUEGUA PASCO PUNO SAN MARTÍN TACNA Y UCAYALI POR IMPACTO DE DAÑOS A CONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES

SECTOR: PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

RESUMEN: El Decreto Supremo N.º 035-2026-PCM, declara el Estado de Emergencia por 60 días calendario en varios distritos de provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Puno, San Martín, Tacna y Ucayali, debido a intensas precipitaciones pluviales que ocasionaron daños a la vida y salud de la población, viviendas, vías de comunicación e infraestructura pública. La medida permite la intervención inmediata de los gobiernos regionales y locales, coordinada por INDECI y con la participación de diversos ministerios, para ejecutar acciones de respuesta y rehabilitación, incluyendo la entrega de bienes y servicios donados bajo la Ley N.º 30498, como alimentos, medicinas, ropa, maquinaria y transporte, garantizando que las acciones tengan nexo directo con el evento y se adapten según las necesidades sobre el terreno, con financiamiento a cargo del presupuesto institucional sin recursos adicionales del Tesoro Público.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- <https://epdoc2.elperuano.pe/EpPo/DescargaIN.asp?Referencias=MjQ5NTAyNi8yMjAyNjAzMTI=>

Boletín Diario



2. DECRETO SUPREMO N° 036-2026-PCM

TÍTULO: DECRETO SUPREMO QUE DECLARA EL ESTADO DE EMERGENCIA EN VARIOS DISTRITOS DE ALGUNAS PROVINCIAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS ÁNCASH APURÍMAC AREQUIPA AYACUCHO CAJAMARCA CUSCO HUANCAMELICA HUÁNUCO JUNÍN LA LIBERTAD LORETO MOQUEGUA PASCO PUNO SAN MARTÍN Y TACNA POR IMPACTO DE DAÑOS A CONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES

SECTOR: PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

RESUMEN: El Decreto Supremo N.º 036-2026-PCM, declara el Estado de Emergencia por 60 días calendario en varios distritos de provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, La Libertad, Loreto, Moquegua, Pasco, Puno, San Martín y Tacna, debido a intensas precipitaciones pluviales que ocasionaron daños a la vida y salud de la población, viviendas, infraestructura de transporte, riego, salud, educación y redes de agua y saneamiento. La medida permite la intervención inmediata de los gobiernos regionales y locales, coordinada por INDECI y con la participación de diversos ministerios, para ejecutar acciones de respuesta y rehabilitación, autorizando la continuación de acciones iniciadas bajo decretos anteriores, incluyendo la entrega de bienes y servicios donados bajo la Ley N.º 30498, tales como alimentos, medicinas, ropa, maquinaria, transporte y servicios gratuitos de apoyo logístico y sanitario, asegurando que las acciones tengan nexo directo con el evento y se adapten según las necesidades sobre el terreno, con financiamiento a cargo del presupuesto institucional sin recursos adicionales del Tesoro Público.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- <https://epdoc2.elperuano.pe/EpPo/DescargaIN.asp?Referencias=MjQ5NTAyNI8zMjAyNjAzMTI=>

3. DECRETO SUPREMO N° 035-2026-EF

Boletín Diario



TÍTULO: DECRETO SUPREMO QUE AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2026 A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES

SECTOR: ECONOMIA Y FINANZAS

RESUMEN: El Decreto Supremo N.º 035-2026-EF, emitido el 11 de marzo de 2026, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 hasta por la suma de S/ 66 639 820,00, a favor de 29 gobiernos locales, con cargo a los recursos del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), para financiar 47 intervenciones priorizadas por la Comisión Multisectorial del FONDES, incluyendo dos proyectos de inversión, cuatro actividades de mitigación y capacidad de respuesta, y 41 inversiones de optimización, ampliación marginal, rehabilitación y reposición (IOARR) de emergencia; la norma establece que los recursos deben ser ejecutados conforme a los fines previstos, con procedimientos de aprobación institucional específicos, desagregación programática y elaboración de notas de modificación presupuestaria, asegurando que no se destinen a fines distintos a los autorizados, y queda refrendada por los ministros de Defensa y de Economía y Finanzas.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- <https://epdoc2.elperuano.pe/EpPo/DescargaIN.asp?Referencias=MjQ5NTAyNF8xMjAyNjAzMTI=>

4. DECRETO SUPREMO N° 036-2026-EF

TÍTULO: DECRETO SUPREMO QUE AUTORIZA CRÉDITO SUPLEMENTARIO EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2026 A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES Y UN GOBIERNO REGIONAL GANADORES DEL CONCURSO FIDT 2024

SECTOR: ECONOMIA Y FINANZAS

RESUMEN: El Decreto Supremo N.º 036-2026-EF, autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 hasta por S/ 78 591 322,00, a favor de 35 gobiernos locales y un gobierno regional ganadores del Concurso FIDT 2024, con cargo a los recursos del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial (FIDT), para

Boletín Diario



financiar o cofinanciar la ejecución de inversiones derivadas de 36 convenios suscritos, incluyendo la elaboración de estudios de preinversión, expedientes técnicos y la ejecución física de proyectos de inversión e IOARR; establece que los titulares de los pliegos habilitados aprueban la desagregación programática de los recursos mediante resolución dentro de cinco días calendario, que la Oficina de Presupuesto coordina las codificaciones y las notas de modificación presupuestaria necesarias, y que los recursos no pueden ser destinados a fines distintos a los autorizados, quedando refrendada la norma por el Ministro de Economía y Finanzas.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- <https://epdoc2.elperuano.pe/EpPo/DescargaIN.asp?Referencias=MjQ5NTAyNF8yMjA5NjAzMTI=>

5. RESOLUCION MINISTERIAL N° 0298-2026-IN

TÍTULO: APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES PARA LA REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA EN GOBIERNOS LOCALES PRIORIZADOS

SECTOR: INTERIOR

RESUMEN: La Resolución Ministerial N.º 0298-2026-IN, aprueba los "Lineamientos para la ejecución de intervenciones para la reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana en gobiernos locales priorizados", derogando la Resolución Ministerial N.º 0033-2025-IN, con el objetivo de regular la ejecución de las intervenciones del Programa Presupuestal 0030 "Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana", financiadas con recursos ordinarios asignados en la Ley N.º 32513 para 59 gobiernos locales priorizados durante el Año Fiscal 2026; los lineamientos, elaborados por la Dirección General de Seguridad Ciudadana y con opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, entran en vigencia al día siguiente de su publicación hasta el 31 de diciembre de 2026, y su publicación se dispone en la sede digital del Ministerio del Interior.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

Boletín Diario



- <https://epdoc2.elperuano.pe/EpPo/DescargaIN.asp?Referencias=MjQ5NDU1MF8xMjAyNjAzMTI=>

6. RESOLUCION MINISTERIAL N° 193-2026/MINSA

TÍTULO: APRUEBAN EL DOCUMENTO TÉCNICO: MANUAL PARA LA ESTIMACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS EN LAS UNIDADES EJECUTORAS DEL MINISTERIO DE SALUD Y GOBIERNOS REGIONALES

SECTOR: SALUD

RESUMEN: La Resolución Ministerial N.º 193-2026/MINSA, aprueba el Documento Técnico: Manual para la estimación y programación de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales, elaborado por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, con el objetivo de estandarizar y normar la planificación, estimación y programación de dichos productos en las unidades ejecutoras del sector salud, en concordancia con la Ley N.º 26842, Ley General de Salud, la Ley N.º 29459 y las funciones rectoras del Ministerio de Salud; la resolución dispone su publicación en la sede digital del Ministerio de Salud en simultáneo con la publicación en el Diario Oficial El Peruano, incorporando el Manual como Anexo integrante de la norma.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- <https://epdoc2.elperuano.pe/EpPo/DescargaIN.asp?Referencias=MjQ5NDY1MV8xMjAyNjAzMTI=>